



Dirección Regional de Aduanas

ANEXO N° 4.2

VALPARAISO,

VISTOS:

La solicitud de beneficio de la Partida 0036 de la Sección 0 del Arancel Aduanero, del (de la) Agente de Aduana Sr. (a) , en representación de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT N° 70.073.800-0 ó del CUERPO DE BOMBEROS DE , RUT N° , mediante la cual solicita se autorice el ingreso al país de para bomberos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 20.780/2014.

CONSIDERANDO:

El artículo 12 de la Ley N° 20.780, de 2014, que incorpora en la Sección 0 del Arancel Aduanero la Partida 0036, para las mercancías importadas por los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.564, que correspondan a repuestos, elementos, partes, piezas y accesorios para mantenimiento, conservación, reparación y mejoramiento de los vehículos a que se refiere la Subpartida 8705.3000, y los materiales, herramientas, aparatos, útiles, artículos o equipos para el combate de incendios y la atención directa de otras emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, como accidentes de tránsito u otros análogos.

La resolución Exenta N° 7.307, de fecha 30.12.2014, de la Dirección Nacional de Aduanas, que modifica el Compendio de Normas Aduaneras, establecido por Resolución N° 1.300/2006, y determina el procedimiento para la importación de mercancías acogidas a la mencionada franquicia.

El Certificado N° , de fecha de de 201 , emitido por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, que ampara las mercancías que se detallan en la parte resolutive, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del D.F.L. N° 329 de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

DECLARASE que el solicitante cumple con los requisitos para impetrar los beneficios de la Partida 0036 exenta del pago del IVA, en la importación de para bomberos, procedente , según BL N° de fecha ; Factura (s) N° (s), de fecha de 201 , con un valor total de , del proveedor , amparadas por Certificado N° , de fecha , emitido por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.



Dirección Regional de Aduanas

- 2 -

NOTA:

1. *La Aduana de ingreso deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias para el debido resguardo del interés fiscal, como asimismo deberá aplicar los procedimientos de rigor pertinentes para verificar el origen, tratándose de mercancías por las cuales, en forma expresa, se invoque una preferencia arancelaria determinada.*
2. *Las Aduanas podrán adaptar este formato en la medida que la situación lo amerite.*

ANOTESE Y COMUNIQUESE

(Fecha)

(Individualización Interesado):

cc.: Subdirección Fiscalización